RESOLUCIÓN No. 54 - 01323 DE 2025

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa del proceso CD-NDS-0058-2025".

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación 2154 de 2024 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en los artículos 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el 2° de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, los cuales entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Qué, la Entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia el cual se ajusta a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 para adelantar (un proceso de contratación directa y dar apertura a una Invitación a ofertar cuyo objeto es **REALIZAR LA INSPECCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER,** con el fin de realizar la visita de inspección a fin de tramitar certificado de seguridad humana en los centros de las instalaciones del SENA de la Regional Norte de Santander.

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en el presente Acto administrativo de justificación de la contratación directa indicando *"(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"*

Que para la contratación de que trata este acto administrativo, se destinan tres partidas presupuestales sustentadas en el estudio previo realizado en donde se especifica cada uno de los lotes particulares, los cuales tienen destinada la suma de:

LOTE 1	Cúcuta	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($15.800.000) M/CTE., IVA incluido.
LOTE 2	Ocaña	CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000) M/CTE, IVA incluido.
LOTE 3	Pamplona	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE, IVA incluido.

RESOLUCIÓN No. 54 - 01323 DE 2025

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa del proceso CD-NDS-0058-2025".

Se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del LOTE 1 No. 7825 del 17 de enero de 2025 con cargo al rubro C-3699-1300-15-53105B-3699009-02, LOTE 2, No. 8125 del 17 de enero de 2025 con cargo al rubro C-3699-1300-15-53105B-3699009-02, LOTE 3 No. 8025 del 17 de enero de 2025 con cargo al rubro C-3699-1300-15-53105B-3699009-02, expedidos por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal g, incluye como causal de contratación directa "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece los parámetros a tener en los procesos de "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*"

CAUSAL QUE SE INVOCA	Debido a la prestación. del servicio se realizará una contratación directa bajo el invoca amparo de la causal estipulada en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de *·2001,* y el artículo· 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que NO EXISTE pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."
OBJETO	54_203 REALIZAR LA INSPECCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Plazo de Ejecución	El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de 30 días a partir del inicio de la ejecución del contrato: que no supere el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que la dirección regional, requiere realizar inspección del cuerpo de bomberos de las diferentes sedes de los centros de formación CIES y CEDRUM en el regional Norte de Santander, con las siguientes características que se describen de la siguiente manera:

LOTE 1

No. SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Sede Principal Pescadero	Cúcuta	Avenida 5 con Calle 2 Norte, Barrio Pescadero - complejo pescadero
2	Edificio formación	Cúcuta	Avenida Canal Bogotá #1N-30, Barrio Pescadero

3	Barrio Comuneros	Cúcuta	Calle 3 No. 6 - 48 Barrio Comuneros
4	Zona Industrial	Cúcuta	Calle 18N No. 5 - 25 - Zona Industrial

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de expedición del CERTIFICADO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD de los Centros de formación CIES y CEDRUM Cúcuta.	UND	4

LOTE 2

No. SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Sede Tamaco	Ocaña	Calle 12#10-40 Barrio El Tamaco

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de expedición del CERTIFICADO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD de los Centros de formación CIES y CEDRUM de la cede de Ocaña.	UND	1

LOTE 3

No. SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Sede Pamplona	Pamplona	Carrera.5 No. 4 - 1 Pamplona - SENA (Sede casa de las cajas reales)
2	Sede Pamplona	Pamplona	Carrera 9 a #3-120, Pamplona Centro acopio Terminal de transporte.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de expedición del CERTIFICADO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD de los Centros de formación CIES y CEDRUM de la cede de Pamplona.	UND	2

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa del proceso CD-NDS-0058-2025".

Que los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de las condiciones del mercado y se fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la proyección de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual y la debida gestión pública.

Que el SENA de conformidad con lo previsto con el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 procede a adelantar contratación directa con la persona jurídica para el LOTE 1 con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta Norte de Santander Nit. 890.500.580-5, LOTE 2 Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña, Norte de Santander Nit: 890.501.755-1, LOTE 3 Cuerpo de Bomberos Voluntarios Pamplona Departamento Norte de Santander Nit. 800.056.326-9, para Contratar LA INSPECCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, con una duración que no deberá superar el 31 de diciembre de 2025.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que se hace necesario contratar la inspección y certificación de seguridad por parte de la autoridad competente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la LEY 1575 DE 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, el cual señala (...)"Inspecciones y certificados de *seguridad. Los* cuerpos de bomberos Son órganos competentes para la realización *de* las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio, industriales e informarán a la entidad competente, el cumplimiento de las normas de seguridad en general, de igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del Riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones Contemplarán los siguientes aspectos: l. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias de las sedes del SENA Norte de Santander en Cúcuta, Ocaña y Pamplona, en atención a lo contemplado en la Resolución 661 de 2014" Por la cual se adopta el reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia y establece su artículo 203 "La visita técnica de 'inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar Un cuerpo ·de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole Comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.

PARÁGRAFO. En las jurisdicciones donde operen más de un Cuerpo de Bomberos, esta actividad debe ser distribuida por cobertura geográfica entre Jos diferentes Cuerpos de Bomberos que existan en el municipio. "Por ende, se determinó la procedencia de suscribir un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Nacional1 082: " Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente Una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." Que, el estudio adelantado por el SENA Regional Norte de Santander se ajusta a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar el presente proceso de contratación directa.

RESOLUCIÓN No. 54 - 01323 DE 2025

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa del proceso CD-NDS-0058-2025".

En virtud de lo anterior, el director regional (e) del SENA Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar procedente la contratación directa, cuyo objeto es: **54_203 REALIZAR LA INSPECCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, con la persona jurídica para el LOTE 1 con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cúcuta Norte de Santander Nit. 890.500.580-5, LOTE 2 Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña, Norte de Santander Nit: 890.501.755-1, LOTE 3 Cuerpo de Bomberos Voluntarios Pamplona Departamento Norte de Santander Nit. 800.056.326-9, con una duración que no deberá superar el 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa en atención a·la siguiente justificación e información:

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto destinado para la presente contratación corresponde a la suma de: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($15.800.000) M/CTE para el **LOTE 1,** CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000) M/CTE para el **LOTE 2** y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE para el **LOTE 3,** incluido IVA y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal LOTE 1 No. 7825 del 17 de enero de 2025, LOTE 2, No. 8125 del 17 de enero de 2025, LOTE 3 No. 8025 del 17 de enero de 2025 con cargo al rubro C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Norte de Santander.

ARTICULO TERCERO. El contrato para celebrar será un contrato de prestación de servicios y se regirá el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión por la Ley 80 de j993, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 Numeral 4, Literal G "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

ARTICULO CUARTO. Adelantar los trámites necesarios para la suscripción del Contrato correspondiente con el **CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.500.580-5, persona jurídica, con domicilio en Av. 6 # 1-46 Callejón, Cúcuta,

ARTICULO QUINTO. Adelantar los trámites necesarios para la suscripción del Contrato correspondiente con el **CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER** identificado con Nit: 890.501.755-1, persona jurídica, con domicilio en Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras.

ARTICULO SEXTO. Adelantar los trámites necesarios para la suscripción del Contrato correspondiente con el **CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, OCAÑA Y PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER** identificado con Nit. 800.056.326-9, persona jurídica, con domicilio en Callé. 11 # 7-63 Pasaje Floriam Comando secretaria.

ARTICULO SEPTIMO. El presente acto administrativo Justifica la apertura del presente proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa.

RESOLUCIÓN No. 54 - 01323 DE 2025

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa del proceso CD-NDS-0058-2025".

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cúcuta, a los, 30 SEP 2025

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO MONTOYA SALAZAR
Fecha: 2025.09.30 12:11:46 -05'00'

LUIS FERNANDO MONTOYA SALAZAR
Director Regional (e)

Elaboró: Rafael Esnaider Carrero Arias, Abogado infraestructura, Dirección Regional

Revisó: Maria Alejandra Leal Toloza, Abogada Líder de Contratación, Dirección Regional

Vo.Bo.: Julio Fabian Delgado Pineda, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – GAAM

Vo.Bo.: Olger Humberto Gómez Sepúlveda, Abogado Contratista Dirección Regional